

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 060-2024-MDVV/A.

Villa Virgen, 12 de marzo de 2024.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen.

VISTOS:

El Informe N° 115-2024-MDVV-OPP/AWGM, de fecha 29 de febrero del 2024, solicita habilitación presupuestal por el monto de S/. 31,308.12, de acuerdo a la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático Tipo 003, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la vigencia del Decreto a partir del 01 de enero de 2019, salvo entre otros de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2021; y, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01 se dispone que el citado artículo 47, entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2026;

Que, el Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1). Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y 2). Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Percy ROJAS
GUTIÉRREZ
Alcalde

Gestión
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo...

PLAZA DE ARMAS SIN - DISTRITO DE VILLA
LA CONVENCION, CUSCO

Cel: 966 085 108
Cel: 913 398 281
Cel: 927 92 9307

LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Asimismo, en el artículo 29° numeral 29.1 de la Directiva N° 0005-2022 - EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral 0023-2022-EF/50.01, señala que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";



Que, mediante Informe N° 196-2024-SGIDT-VRAEM/ERDF-SG., del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita habilitación presupuestal y modificación presupuestaria para cubrir con la contrapartida para la ejecución del proyecto ya antes mencionado, e informa que, la habilitación presupuestal solicitada es por el monto de S/31,308.12 soles, por lo que, concluye mencionando que, realizada la verificación a la documentación que antecede recomienda la habilitación presupuestal y modificación presupuestaria en el nivel funcional programático para cubrir la contrapartida y cumplir con las metas establecidas en el expediente técnico del proyecto ya antes mencionada. 4. Por otro lado, se tiene el Informe N° 014-2024-MDVV-VRAEM/ULA/EKCFR el Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento, informa que dicho proyecto a la fecha se tiene contratado al ejecutor y supervisor de obra para la ejecución, es por ello que notifica al área usuaria para sus acciones correspondientes e inicio de ejecución de obra, para lo cual adjunta el contrato del Ejecutor y Supervisor del proyecto;



Que, con Informe N° 115-2024-MDVV-OPP/AWGM, mediante el cual informa que, habiendo sido derivado a su despacho los informes del Gerente Municipal y Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, donde solicitan habilitación y modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, por el monto de S/31,308.12 soles para el proyecto de inversión: "Renovación de captación de agua y reservorio; Adquisición de línea de conducción de red de distribución; además de otros activos en el(la) servicio de agua y saneamiento en la localidad de Talanca baja Distrito de Villa Virgen, La Convención, Cusco";

Que, con Opinión Legal N° 079-2024-MDVV-RCQ/ALE de fecha 12 de marzo del 2024, quien previo análisis de los antecedentes opina: vía resolución de alcaldía se declare procedente la Modificación Presupuestal en el nivel Funcional Programático Tipo 003, por el monto total de s/31,308.12 soles y se asigne el presupuesto a la Meta: 051, denominado

Percy ROJAS
GUTIÉRREZ
Alcalde

Gestión
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo...

PLAZA DE ARMAS SIN - DISTRITO DE VILLA
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108
Cel: 913 398 281
Cel: 927 92 9307

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Renovación de Captación de Agua y Reservoirio; Adquisición de Línea de Conducción de RED de Distribución; además de otros activos en el(la) Servicio de Agua y Saneamiento en la localidad de Talanca baja distrito de Villa Virgen, la convención, cusco".

Y, estando a los fundamentos expuestos, en estricto uso de la atribución conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la Modificación Presupuestal Tipo 003, en base al PIA 2024 (crédito y anulación), por el moto de S/31,308.12 soles y se asigne el presupuesto a la Meta: 051 para el proyecto de inversión: "Renovación de captación de agua y reservoirio; Adquisición de línea de conducción de red de distribución; además de otros activos en el (la) servicio de agua y saneamiento en la localidad de Talanca baja Distrito de Villa Virgen, La Convención, Cusco", de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE LA META	META PRESUPUESTAL	RUBRO	ANULACIÓN	CREDITO
2612868: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR MIRADOR MATUVENI - COMUNIDAD NATIVA DE MATUVENI DISTRITO DE VILLA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	064	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	31,308.12	
2588270 "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; ADQUISICIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TALANCA BAJA DISTRITO DE VILLA VIRGEN, LA CONVENCION, CUSCO"	051	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		31,308.12
TOTAL			31,308.12	31,308.12

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a las demás áreas con la presente, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO
Percy Rojas Gutiérrez
ALCALDE

Percy ROJAS
GUTIÉRREZ
Alcalde

Gestión
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo
PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108
Cel: 913 398 281
Cel: 927 92 9307